



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°017-2023-SANIPES/PE**

San Isidro, 21 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N°020-2023-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N°061-2023-SANIPES/GG, de la Gerencia General; el Memorando N°051-2023-SANIPES-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°015-2023-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización; y el Informe N°063-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, a su vez, el artículo 5-A de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, establece que esta entidad, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, en esa línea, mediante Decreto Supremo N°063-2021-PCM, se aprueba el Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, el cual en su numeral 17.2 del artículo 17 establece que, para el caso de los organismos públicos o demás entidades del Poder Ejecutivo: El/la presidente/a del Consejo Directivo o el/la Titular de la Entidad es el/la encargado/a y responsable de conducir y supervisar la mejora de calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia y es responsable de designar al/la oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad;

Que, así también, el numeral 17.3 del artículo 17 del dispositivo antes señalado, indica que el/la Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento AIR, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; así como es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria – CMCR;

Que, cabe precisar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°099-2022-SANIPES/PE, de fecha 05 de octubre de 2022, se designa al servidor Noé Augusto Balbín Inga, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES. De manera posterior, el mencionado servidor solicita licencia sin goce a partir del 22 de diciembre de 2022, la cual le fue otorgada; en consecuencia, la designación como Oficial de la Mejora de la Calidad Regulatoria se encuentra vacante;

Que, asimismo, mediante Oficio N°D000262-2023-PCM-SGP, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita a la Gerencia General, la designación del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de SANIPES; indicando a su vez que, en tanto la entidad no cuente con Oficial designado por el Titular, las actividades a cargo del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria quedan a cargo de la Gerencia General de SANIPES;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N°020-2023-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Gerencia General la designación del servidor César Miguel Mejía Soria de la Dirección de Normatividad, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones; la cual inmediatamente, traslada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el expediente del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, para su opinión;

Que, por su parte, mediante Memorando N°051-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el informe N°015-2023-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización opinando de manera favorable a la propuesta de designación del servidor César Miguel Mejía Soria de la Dirección de Normatividad, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones;

Que, en consecuencia, mediante Informe N°063-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que designa al servidor César Miguel Mejía Soria de la Dirección de Normatividad, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones;

Que, ese sentido a fin de fortalecer la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y en cumplimiento de los precitados documentos, corresponde formalizar la designación del Oficial para la Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;



Con los visados de la Gerencia General; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; el Decreto Supremo N°010-2019-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; Decreto Supremo N°063-2021-PCM, Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al servidor César Miguel Mejía Soria de la Dirección de Normatividad, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°099-2022-SANIPES/PE, de fecha 05 de octubre de 2022.

**Artículo 3.- El Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria** en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en virtud del numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N°063-2021-PCM, tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.
- b. Actuar como punto de contacto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, ante la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.
- c. Coordinar con los Líderes de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios que se constituyan en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el desarrollo del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
- d. Otras funciones vinculadas a la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al servidor designado y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**PEDRO HUMBERTO SARA VIA ALMEYDA**  
**Presidente Ejecutivo**